

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.395 | Lunes 9 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2778719

149 N° 67
PEDIMENTO
NORTE 7
DE INGENIERIA E INNOVACION SpA
REP. N° 83

En Illapel, República de Chile, a veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción el siguiente Pedimento: Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración) Código de Materia: P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: INGENIERÍA E INNOVACION SpA RUT Demandante: 77.018.739-7 Apoderado: Alejandro Enrique Chaur Álvarez C.N.I. Apoderado: 18.404.494-3 EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO; PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA; SEGUNDO: NOTIFICACIÓN S.J.L. Alejandro Enrique Chaur Álvarez, chileno, soltero, Ingeniero Civil Electrónico, cédula nacional de identidad número 18.404.494-3, en representación convencional de INGENIERIA E INNOVACION SpA, empresa chilena del giro de su denominación, rol único tributario número 77.018.739-7, ambos con domicilio para estos efectos en Victoria 1260, Concepción, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas, cuyo Punto Medio se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Choapa y Comuna de Illapel y cuyas coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 6.473.500,00 metros, Este: 297.800,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando para mi representada se le otorgue una concesión de exploración que se denominará "Norte 7". El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado, trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración en su orientación Norte-Sur UTM medirán 1.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su certificación de ingreso de día y hora, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública con firma electrónica avanzada del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 20 de noviembre de 2025, Repertorio Nro. 34.013-2025, suscrita en la Cuadragésima Tercera notaría de Santiago, ante el Notario Titular, don Juan Ricardo San Martín Urrejola y su correspondiente certificación digital, en la que consta mi personería para actuar en nombre y representación de INGENIERIA E INNOVACIÓN SpA. Y cuya copia legalizada se acompaña en este acto. Por tanto, sírvase tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a S.S. que cualquier notificación durante la sustanciación de esta causa, sean realizadas por correo electrónico a oficio.cl@gmail.com Por tanto, sírvase tenerlo presente. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-52-2026 CARATULADO: INGENIERIA E INNOVACION SPA/ Jrv.- Illapel, once de febrero de dos mil veintiséis CERTIFICO: Que el pedimento minero fue presentado en la Oficina Judicial Virtual a las diecisiete horas con un minuto, del día diez de febrero de dos mil veintiséis y anotado en el libro de cargo con el número cuarenta y cuatro. Ricardo Ignacio Sebastián Rojas Cortes Secretario PJUD Once de febrero del año dos mil veintiséis 21:26 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EFKDBUGXBPE NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-52-2026 CARATULADO: INGENIERIA E INNOVACION SPA/Jrv.- Illapel, once de febrero de dos mil veintiséis Proveyendo el pedimento minero ingresado por el solicitante con fecha 10 de febrero de 2026, incorporada en el folio 1: A

lo principal: Inscribise y publíquese. Obténgase copia directamente del sistema informático de tramitación, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°20.886. Al otrosí: téngase presente la personería. Al segundo otrosí: habiéndose incorporado en la oficina judicial como apoderado de la solicitante, en circunstancias que esa denominación corresponde a los abogados y apoderados en relación con el artículo 2° de la ley 18.120, no ha lugar. Se hace presente al solicitante que es de su responsabilidad incorporar todos los antecedentes requeridos al momento de realizar peticiones y solicitudes en la Oficina Judicial Virtual, incluido su correo electrónico. Asígnesele el Rol V-52-2026. En Illapel, a once de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Constanza Alejandra Jerez Mundaca Juez PJUD Once de febrero de dos a mil veintiséis 10:54 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RLDQBUXYEPE".- Conforme con su original que se agrega al final de este registro, bajo el número "sesenta y cinco".- Requirió don Oscar León. Jfa. PAULINA ALEJANDRA TORO MARANGUNIC NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO 1era NOTARIA ILLAPEL. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic Certifico que el presente documento electrónico es PEDIMENTO NORTE 7 otorgado el 26 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic.- O'Higgins 128, Illapel.- Illapel, 26 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: Paulina Alejandra Toro Marangunic Fecha: 26.02.2026 13:56 Razón: Notario Publico Ubicación: Illapel. Nro Certificado: 123456829957.- www.fojas.cl.

